



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.061/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Recepción de aviso de modificación de sucursales; Certificado de distribución de capital emitido por la Ilustre Municipalidad de Iquique; Acta de entrega de inmueble firmada ante Notario Público con fecha 17 de abril de 2020; Estado de deuda por contribuyente emitido por Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 25 de septiembre de 2020; Resolución de patente municipal emitida por la Municipalidad de Alto Hospicio N°1488 de 2020 de 25 de septiembre de 2020; Memorando N° 169/20 de 25 de septiembre de 2020, del Jefe de Rentas Municipales, informando que el contribuyente Darío Iván Martínez Ojeda, en representación de Martínez y Compañía Limitada, Rut 76.123.797-7 hizo entrega de inmueble arrendado con fecha 17 de abril de 2020, y solicita se elimine el 2° semestre, procediendo a descargar la deuda asociada; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Rebájese y elimínese del sistema municipal, la deuda de la patente comercial definitiva, Rol 209.370, perteneciente a Martínez y Compañía Limitada, Rut 76.123.797-7, representada por el contribuyente Darío Iván Martínez Ojeda, respecto del 2° semestre; ello en razón que el contribuyente hizo entrega del inmueble con patente comercial, el 17 de abril de 2020, procediendo a la eliminación de la deuda respecto del 2° semestre y descarga de la misma.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Wd/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Rentas